

ACUERDO N° 104-ORH .- En la Ciudad de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) COMISIONAR al Dr. **FERNANDO OSCAR ESTRADA**, Procurador General de la Provincia, para que asista a la “Reunión de Procuradores del Nuevo Cuyo y la Puesta en Marcha del Laboratorio Regional”, a realizarse en la Ciudad de Mendoza los días 19 y 20-09-13. Por Dirección Contable se arbitrarán los medios para el cumplimiento de la presente medida (Ac. 264/11 y 362/11); AUTORIZÁNDOLO a ausentarse de la jurisdicción desde las 17,00 horas del día 19-09-13 y hasta las 20,00 del 20-09-13.-

II) DESIGNAR Subrogante del Juzgado de Familia y Menores N° 2, por ausencia de la Dra. VIVIANA ELIZABETH OSTE, a la Dra. **ESTELA INES BUSTOS**, el día 23-09-13.-

III) PRORROGAR por razones de Maternidad VEINTICINCO (25) días de Licencia Compensatoria, a la Dra. **CLAUDIA ANDREA LAZZARI**, Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, los que deberán hacerse efectivos antes del 30-10-14 (Art. 6 del Ac. 542/13).-

IV) PRORROGAR por razones funcionales DIECISÉIS (16) días de Licencia Compensatoria, a la Dra. **RINA FANNY MERCAU**, Defensora de Menores e Incapaces N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, los que deberán hacerse efectivos antes del 30-10-14 (Art. 6 del Ac. 542/13).-

V) PRORROGAR por razones funcionales VEINTINUEVE (29) días de Licencia Compensatoria, al Dr. **CARLOS GUILLERMO SALAZAR**, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, de la Primera Circunscripción Judicial, los que deberán hacerse efectivos antes del 30-10-14 (Art. 6 del Ac. 542/13).-

VI) PRORROGAR por razones funcionales DIEZ (10) días de Licencia Compensatoria, al Dr. **OSVALDO HORACIO SURIANI**, Juez de Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, los que deberán hacerse efectivos antes del 16-12-13 (Art. 6 del Ac. 542/13).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-